

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. MANUEL PALOMAR SANZ, en su calidad de Rector, actuando en nombre y representación de la Universidad de Alicante.

DE OTRA PARTE: D. ANTONIO SALMERÓN MARTÍNEZ, con DNI número 48482171B válido hasta 06.03.2022, actuando en su propio nombre, con domicilio en Alicante, calle Ángel Lozano, 18, 2º Izquierda (CP 03001). Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. El pliego de bases del expediente que se contrata fue aprobado por Resolución Rectoral de fecha 07.07.2016.

SEGUNDO. La contratación del gasto fue aprobada por la Sección de Contabilidad el día con cargo al crédito 620 (C3) del presupuesto de gastos de esta Universidad.

TERCERO. La adjudicación del contrato fue realizada por resolución de fecha 29.09.2016 por un importe de 71.027,00 euros (IVA incluido), cuya copia se une como anejo número 1.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. La persona ANTONIO SALMERÓN MARTÍNEZ se compromete a prestar el servicio: "REDACCIÓN DE PROYECTO DE REPARACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO DEL PABELLÓN DE DEPORTES DE LA ZONA DEPORTIVA DE LA U.A." (expte.: A/09/2016), con estricta sujeción al pliego de bases.

SEGUNDA. El precio del contrato es de 71.027,00 euros IVA incluido, de los cuales 58.700 euros corresponden a la base imponible y 12.327 euros al IVA (21%), que serán abonados por esta Universidad, mediante la presentación de la factura correspondiente.

TERCERA. El plazo de prestación del servicio es de DOS (2) MESES, para la redacción del proyecto.


CUARTA. El plazo de garantía es de DOCE (12) meses desde la fecha del acta de recepción.


QUINTA. Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de esta Universidad una garantía definitiva por un importe de 2.935,00 euros, en la Conselleria de Economía y Hacienda de Alicante, según acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo, cuya fotocopia se une como anejo número 2.

SEXTA. De acuerdo con lo señalado en el pliego de bases, en este contrato no se revisarán los precios durante el plazo inicial de vigencia del contrato.

SÉPTIMA. El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rige para este contrato, un ejemplar del mismo se une como anejo nº 3, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado, en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL RECTOR
p.d. de firma de 19 de mayo de 2016

Rafael Muñoz Guillena
Vicerrector de Campus y Tecnología

El adjudicatario

ANTONIO SALMERÓN MARTÍNEZ